

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISDEF**

 MINISTERIO DE DEFENSA		JUNTA DE CONTRATACIÓN
Acta Número.- 55/2024	Año.- 2024	Fecha.- 24/07/2024
Exp. Núm.- 2024/JCMDEF /00000026E	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y PRESTACIONES RELACIONADAS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN TERRITORIO NACIONAL.	
Tipo de reunión	Pleno (telemático)	
Asistentes	Cargo/Nombre	Presente/Ausente
Presidente	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN.	Presente
Vicepresidente	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.	Presente
<b>Vocales</b>		
EMAD	ILMO. SR. CORONEL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, Vocal titular.	Ausente
SUBDEF	ILMO. SR. TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y PAGADURÍAS, Vocal suplente nº1.	Presente
EJÉRCITO DE TIERRA	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA, Vocal titular.	Ausente
ARMADA	SR. TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA ARMADA. Vocal suplente nº2.	Presente
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	ILMO. SR. CORONEL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO, Vocal titular. Vocal suplente nº1.	Presente
Asesoría Jurídica	SRA. TENIENTE CORONEL AUDITOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL DE LA DEFENSA, Vocal titular.	Presente
Intervención	SRA. TENIENTE CORONEL INTERVENTOR, Vocal suplente nº1.	Presente
<b>Secretario</b>		
Secretaría Junta	SR. TENIENTE CORONEL, Titular.	Presente
<b>Asesores técnicos/Otros asistentes</b>		
<i>En Madrid, a las 12:00 horas del día de la fecha, los componentes de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa expresados en el encabezamiento se reúnen, empleando medios telemáticos, y tratan el siguiente asunto, de conformidad con el orden del día:</i>		
Orden del día:	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS	



	<b>GENERALES DE LIMPIEZA Y PRESTACIONES RELACIONADAS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN TERRITORIO NACIONAL.</b>
<b>Antecedentes</b>	<p><b>Primero.-</b> En reunión de 26/04/2024 (acta 31/2024), aprobó la Orden de Inicio del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y PRESTACIONES RELACIONADAS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN TERRITORIO NACIONAL (Expte. 2024/JCMDEF/00000026E). En la tramitación de este expediente se han realizado las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Publicación del anuncio de información previa en el DOUE, el 23/04/2024.</li><li>▪ Informe de la Oficina Presupuestaria, de 24/04/2024, favorable.</li><li>▪ Informes del Asesor Jurídico General de la Defensa, de 27/05/2024 sobre el PCAP.</li><li>▪ Informe de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, de 08/05/2024, favorable.</li><li>▪ Autorización del Consejo de Ministros sobre el expediente, de 25/06/2024, de conformidad con lo establecido en el art. 324.1.a) LCSP.</li><li>▪ Informe del Interventor Delegado en la DIGENECO, de 22/07/2024.</li></ul>
<b>Debate</b>	El Presidente somete la cuestión para consideración de la Junta, por medios telemáticos.
<b>Resolución</b>	<p>La Junta, por unanimidad, <u>ACUERDA</u>:</p> <p><b>APROBAR</b> el expediente, los Pliegos, y la apertura del procedimiento de adjudicación del <b>ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y PRESTACIONES RELACIONADAS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN TERRITORIO NACIONAL.</b></p> <p>Los <u>datos básicos</u> del acuerdo marco propuesto son los siguientes:</p> <p><b>OBJETO:</b> La finalidad de este expediente es la conclusión de un acuerdo marco (en adelante, AM) para la selección de las empresas y establecimiento de los términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados (en adelante CB) en el mismo, a celebrar por los órganos de contratación del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos (en adelante MINISDEF), de servicios de limpieza, y prestaciones relacionadas, en las instalaciones del Ministerio de Defensa en territorio nacional.</p> <p><b>Nº EXPTE.:</b> 2024/JCMDEF/00000026E.</p> <p><b>LEGISLACIÓN:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP.</p> <p>De conformidad con lo estipulado en los arts. 19 y 22 LCSP, el AM está SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y le resulta de aplicación el régimen del recurso especial en materia de contratación del art. 44 LCSP.</p> <p><b>ÁMBITO SUBJETIVO:</b> El AM podrá abarcar todas las instalaciones que requieran estos servicios en territorio nacional responsabilidad del Ministerio de Defensa, Estado Mayor de la Defensa, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y del Espacio, Guardia Real, Inspección General de Sanidad,</p>



Organismos Autónomos del MINISDEF ( Instituto Social de las Fuerzas Armadas –ISFAS-, Instituto Nacional de Técnicas Aeronáuticas –INTA-, e Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa –INVIED-), y otras dependencias que puedan resultar de la responsabilidad del MINISDEF, con la excepción de:

- Las instalaciones incorporadas al contrato centralizado tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda.
- Los edificios pertenecientes a INVIED destinados a vivienda particular.

**MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO:** El AM se configura en la modalidad establecida en el art. 221.3 LCSP: AM CONCLUIDO CON **UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTE**, en el que todos los términos están establecidos, y en el que no hay necesidad de una nueva licitación para los CB.

**TIPO:** El AM es de servicios, por lo que serán de aplicación las normas del contrato de servicios de la LCSP que correspondan.

**LOTES:** De conformidad con el art. 99 de la LCSP el AM está conformado por OCHO LOTES (8). Los lotes 1 al 7 son de ámbito geográfico, en atención a las provincias donde están ubicadas las instalaciones. El lote 8 es de ámbito funcional, e incluye instalaciones adscritas a la inspección General de Sanidad (IGESAN), de carácter sanitario.

LOTE	ALCANCE DE LOS LOTES
LOTE 1	Instalaciones ubicadas en Madrid, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
LOTE 2	Instalaciones ubicadas en Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla.
LOTE 3	Instalaciones ubicadas en Barcelona, Girona, Illes Balears, Lleida, Tarragona, Castellón, Alicante y Valencia.
LOTE 4	Instalaciones ubicadas en Huesca, La Rioja, Navarra, Teruel, Zaragoza.
LOTE 5	Instalaciones ubicadas en A Coruña, Álava, Asturias, Ávila, Bizkaia, Burgos, Cantabria, Gipuzkoa, León, Lugo, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
LOTE 6	Instalaciones ubicadas en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
LOTE 7	Instalaciones ubicadas en Ceuta y Melilla.
LOTE 8	Hospitales y Centros dependientes de IGESAN en varias provincias.

**DURACIÓN DEL AM:** 2 AÑOS o hasta que el importe neto adjudicado (sin contar IVA) del conjunto de CB alcance el presupuesto neto previsto para el AM, si ello se produce antes de que transcurra el plazo de vigencia indicado, y no se haya modificado al alza tal presupuesto. En este segundo caso, la Junta de Contratación del MINISDEF deberá dictar resolución que determine la fecha cierta de finalización de la vigencia del AM, previo trámite de audiencia de la adjudicataria.

El plazo de duración empezará a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del AM.

El AM podrá ser prorrogado hasta un máximo de **UN (1) AÑO**.

**DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS:** La duración de los CB podrá superar en 6 meses la vigencia del AM. Para que un CB pueda tener una duración superior a esta duración máxima (esto



es, ser superior a la vigencia del AM más 6 meses adicionales) se requerirá la autorización de la Junta de Contratación del MINISDEF:

*Duración máxima de los CB sin necesidad de autorización de la JUCONDEF*

Vigencia del AM	+ 6 meses adicionales
-----------------	-----------------------

Lo anterior no impide que los CB puedan contemplar, en su clausulado, la posibilidad de prórrogas que superen tal duración máxima, si bien para poder acordar tales prórrogas se requerirá autorización de la citada Junta, tal y como se indica en el párrafo anterior.

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto de los CB coincidirá con el plazo de duración de los CB, salvo que el órgano de contratación del CB correspondiente autorice una ampliación del plazo de ejecución de las prestaciones en los supuestos establecidos en el artículo 29.3 LCSP, y el artículo 195.2 LCSP. Esta ampliación del plazo de ejecución de las prestaciones no requerirá autorización de la Junta de Contratación del MINISDEF, aunque supere la duración máxima de los CB indicada en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Al tratarse de un AM, y a tenor del art. 100.3 LCSP, no resulta necesario que figure el Presupuesto Base de Licitación (PBL), ni en consecuencia tampoco debe consignarse el volumen de créditos que será objeto de determinación en los correspondientes CB.

Los CB sí deberán expresar sus correspondientes presupuestos máximos conforme a lo dispuesto en el art. 100 LCSP.

**VALOR ESTIMADO:** El valor estimado del AM asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (279.719.000 €)**, de acuerdo con el siguiente cuadro, y calculado según el criterio establecido en el artículo 101 LCSP. El valor estimado es el resultante de la suma de sus diferentes componentes:

Valor máximo estimado del AM

LOTE	Periodo inicial €		Prórroga €	Modificaciones previstas €	Valor estimado (€)
	1ª Anualidad (€)	2ª Anualidad (€)	1ª Anualidad (€)		
LOTE 1	22.663.000 €	22.663.000 €	22.663.000 €	6.799.000 €	74.788.000 €
LOTE 2	16.868.000 €	16.868.000 €	16.868.000 €	5.060.000 €	55.664.000 €
LOTE 3	7.652.000 €	7.652.000 €	7.652.000 €	2.296.000 €	25.252.000 €
LOTE 4	9.373.000 €	9.373.000 €	9.373.000 €	2.812.000 €	30.931.000 €
LOTE 5	11.775.000 €	11.775.000 €	11.775.000 €	3.533.000 €	38.858.000 €
LOTE 6	5.037.000 €	5.037.000 €	5.037.000 €	1.511.000 €	16.622.000 €
LOTE 7	3.076.000 €	3.076.000 €	3.076.000 €	923.000 €	10.151.000 €
LOTE 8	8.319.000 €	8.319.000 €	8.319.000 €	2.496.000 €	27.453.000 €
Total	84.763.000 €	84.763.000 €	84.763.000 €	25.430.000 €	279.719.000 €



Todos los importes indicados netos, excluido IVA.

Todas estas previsiones son estimaciones, y están sujetas a cambios por posibles incidencias o modificaciones, sin que en tal caso ello suponga la necesidad de reajuste de anualidades del AM, ya que en el mismo no se compromete crédito presupuestario alguno.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO. Los criterios de valoración de ofertas son los establecidos en el PCAP:

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, los criterios que regirán para la valoración de las proposiciones, por orden decreciente de importancia y con indicación de la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

LOTES	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS
1 al 7	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CV1</b> = OFERTA ECONÓMICA (sin IVA) (puntuación máxima 90 puntos).</li><li>• <b>CV2</b> = CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (puntuación máxima 10 puntos).</li></ul> <p>Puntuación Final = CV1 + CV2 (puntuación máxima 100 puntos).</p>
8	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CV3</b> = OFERTA ECONÓMICA (sin IVA) (puntuación máxima 94 puntos).</li><li>• <b>CV4</b> = CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (puntuación máxima 6 puntos).</li></ul> <p>Puntuación Final = CV3 + CV4 (puntuación máxima 100 puntos).</p>

El desglose de los criterios es el que se indica en la cláusula 15 del PCAP.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** Existen condiciones especiales de ejecución, conforme a la cláusula 28 del PCAP.

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** El precio se determina mediante la modalidad de precios unitarios, conforme a la cláusula 38 del PCAP.

**Competencia**

La Junta de Contratación del Ministerio de Defensa resulta competente para adoptar el presente acuerdo en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.

**Recursos**

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El recurso especial en materia de contratación es potestativo, por lo que, alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1 m),



	y art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
--	--

**El Presidente de la Junta de Contratación**  
**Vº. Bº.**

**El Secretario de la Junta**  
**de Contratación**

Firmado electrónicamente por: [Redacted]  
29.07.2024 09:39:37 CEST

Firmado electrónicamente por: [Redacted]  
29.07.2024 08:47:41 CEST